

MÉXICO

Actualización de la cuestión de la tortura

18 DE SEPTIEMBRE DE 1991 RESUMEN ÍNDICE AI: AMR 41/10/91/s
DISTR: SC/CC/PO/CO/GR/PG

NO PUBLICAR ANTES DEL 18 de septiembre de 1991

Poco después de imprimirse el informe de Amnistía Internacional México: Tortura e Impunidad, Índice AI: AMR 41/03/91/s), la organización recibió noticias sobre la evolución de dos de los casos más importantes documentados en ese informe. Esta circular ofrece detalles sobre esos casos, describe una serie de medidas anunciadas recientemente por el gobierno mexicano con la intención declarada de poner freno a la tortura y a otras violaciones de derechos humanos y facilita más información sobre el trabajo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. También se incluyen en esta circular tres casos de violaciones de derechos humanos que han sido seleccionados entre los muchos de que Amnistía Internacional sigue siendo informada.

A pesar del anuncio de reformas administrativas y de los progresos en algunos casos, Amnistía Internacional continúa preocupada por los continuos informes sobre violaciones de derechos humano: la organización ha recibido decenas de denuncias desde mayo de 1991 sobre malos tratos y torturas infligidos por agentes de la ley.

Esta hoja resume un documento de 5 páginas titulado México: Últimas noticias relativas a la cuestión de la tortura (Índice AI: AMR 41/10/91/s), publicado por Amnistía Internacional el 18 de septiembre de 1991. El que desee más información o emprender alguna acción al respecto deberá consultar el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCION DE EDITORIAL AMNISTIA INTERNACIONAL, ESPANA

MÉXICO

Actualización de la cuestión de la tortura

A pesar del anuncio de reformas administrativas y de los progresos en ciertos casos individuales, Amnistía Internacional continúa preocupada por los continuos informes sobre violaciones de derechos humanos: desde mayo de 1991, la organización ha recibido decenas de denuncias sobre malos tratos y torturas infligidos por agentes de la ley.

Avances en casos individuales

Poco después de imprimirse el informe de Amnistía Internacional México: Tortura e Impunidad, la organización recibió noticias sobre progresos en dos casos importantes documentados en el informe:

El abogado Francisco Antonio Valencia Fontes, Enrique Machi Ramírez y Armando Machi Bustamante fueron puestos en libertad el 15 de junio de 1991 después de pasar 18 meses en prisión (véase página 35 del informe). La excarcelación se produjo cuando, siguiendo la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Procuraduría General de la República retiró los cargos que pesaban en contra de ellos. También quedaron en libertad otras dos personas detenidas en relación con este caso: José Luis Antillón y Juan Alfonso Ortiz Gómez. A Amnistía Internacional le preocupa que no se haya suspendido del servicio activo a los responsables de la tortura de estas personas mientras se investigan los hechos, que no se les haya hecho comparecer ante la justicia y que ni las víctimas ni sus familiares hayan recibido compensación alguna por los abusos de que han sido objeto.

Magdaleno Vera García y Carlos Valencia Morfín (véase página 16 del informe) fueron puestos en libertad sin cargos el 26 de junio después de pasar más de 13 meses detenidos. Los dos alegaron haber sido torturados por la Policía Judicial Federal para que se confesaran culpables de delitos relacionados con estupefacientes. La Comisión Nacional de Derechos Humanos había recomendado su liberación, así como la de Salomón Mendoza Barajas y Javier Rosiles Martínez en noviembre de 1990 (páginas 15 y 16). Amnistía Internacional ha observado que un agente de la Policía Judicial Federal acusado de haber tomado parte en la tortura de estas personas y al que más tarde se acusó de haber estado implicado en la muerte por tortura de Pedro Yescas Martínez (véase página 24 del informe) fue detenido en junio de 1991. La organización sigue de cerca las investigaciones de las denuncias de tortura y continúa instando a que se haga comparecer ante la justicia a los responsables y pidiendo que se compense a las víctimas y a los familiares de forma adecuada.

Reformas administrativas

El 21 de mayo de 1991, Enrique Álvarez del Castillo, procurador general de la República y jefe de la Policía Judicial Federal, fue sustituido por Ignacio Morales Lechuga, ex procurador general del Distrito Federal.

Bajo el mandato de Enrique Álvarez del Castillo se había producido un número cada vez mayor de denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por agentes de la ley que estaban a las órdenes de la Procuraduría General. Rara vez se investigaban estas denuncias, y la mayoría de los responsables no han sido ni juzgados ni acusados formalmente. Por otra parte, la Procuraduría General dejó de cumplir en numerosas ocasiones las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de investigar a fondo y procesar a los agentes acusados de violaciones de derechos humanos.

No ha habido indicio alguno de que la transferencia de Enrique Álvarez del Castillo a la presidencia del banco estatal 'Banobras' formara parte de una sanción administrativa por las presuntas violaciones de derechos humanos atribuidas a agentes bajo su responsabilidad; por el contrario, altos cargos del gobierno la describieron como una promoción.

En junio se anunciaron una serie de reformas en la Procuraduría General de la República, supuestamente destinadas a reforzar el respeto por los derechos humanos y a reducir la impunidad. Entre éstas se incluían la prohibición del uso de vehículos policiales sin identificación excepto en circunstancias especiales, la incorporación de personal nuevo, incluido un renombrado defensor de derechos humanos, la descentralización de la Policía Judicial Federal en unidades regionales y la creación de nuevas estructuras regionales en la Procuraduría General, pretendidamente para ejercer un control más efectivo sobre los funcionarios bajo la responsabilidad del procurador general. Amnistía Internacional aplaude estas medidas pero le preocupa que sean insuficientes para detener las violaciones de derechos humanos cometidas por los agentes de la ley mexicanos, entre las que se cuenta la tortura. Una miembro recién nombrada de la Procuraduría General de la República declaró en junio que "reformular los cuerpos policíacos sin antes limitar el poder del Ministerio Público, bajo cuyo mando por lo menos en teoría se encuentran, sería una tarea inútil". (Para más información sobre el papel y la función del agente del Ministerio Público, consúltense las págs. 39 y 40 del informe). Dijo también que "si en la Procuraduría General del Distrito Federal era difícil [efectuar cambios] aquí en general será más duro".

Por otra parte, se han adoptado medidas en algunos estados. Por ejemplo, en junio se creó una Comisión de Derechos Humanos gubernamental en el estado de Coahuila y ese mismo mes se creó una oficina similar en la Baja California del Norte. Estas medidas representan avances importantes, pero AI sigue preocupada por el gran número de informes que continúan llegando a la organización sobre torturas y otras violaciones de derechos humanos atribuidas a agentes de la ley. En junio, por ejemplo, el grupo independiente del estado de Coahuila "Defensa de los Derechos Humanos de Saltillo" anunció que había recibido 120 denuncias recientes de abusos entre los que se incluían torturas, perpetrados en su mayoría por agentes de la ley federales y del estado.

Amnistía Internacional siente una profunda preocupación por los informes que indican que la mayoría de las violaciones de derechos humanos denunciadas a las autoridades mexicanas no han sido investigadas a fondo por los tribunales —y esto afecta a muchas de las denuncias de la Comisión Nacional de Derechos Humanos— y porque rara vez se ha puesto a disposición judicial a los responsables, ni siquiera en los casos en que la Comisión lo ha recomendado. En el momento en que se escribe este documento, no se ha juzgado aún a las personas presuntamente responsables del homicidio de Erik Dante y Jaime Mauro y de la tortura y homicidio de Héctor Ignacio Quijano Santoyo (véanse págs. 37 y 38 del informe México: Tortura e impunidad). Por otro lado, y según informes recibidos por Amnistía Internacional, los presuntos responsables de la tortura de Rubén Oropeza Hurtado, que murió meses después, al parecer a consecuencia de las lesiones producidas por ésta (página 41), no han comparecido ante la justicia.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos

El 5 de junio de 1991 la Comisión Nacional de Derechos Humanos (que se describe en el segundo capítulo del informe) publicó su segundo informe bianual. Según este informe, entre diciembre de 1990 y mayo de 1991 la Comisión aceptó 1.913 denuncias, de las cuales 266 se referían a torturas. Entre enero y mayo de 1991, hizo 51 recomendaciones a las autoridades mexicanas. El 26 de junio, Jorge Carpizo McGregor, presidente de la Comisión, visitó el Secretariado Internacional de Amnistía Internacional en Londres para explicar las actividades de la Comisión y presentar su segundo informe bianual a la organización. Dijo que se habían producido algunos avances en lo que respecta a las torturas, pero que eran insuficientes. Dijo también que la ley (federal) actualmente en vigor, así como las recientes reformas del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código Penal para el Distrito Federal aprobadas a principios de este año, eran insuficientes para frenar la práctica de la tortura, y que la Comisión estaba redactando una nueva ley con la intención declarada de acabar con la tortura. Añadió que algunas de las recomendaciones de la Comisión habían dado resultado recientemente (véase arriba) pero añadió que una mayor independencia del ejecutivo así como unas facultades más amplias harían más efectivos el trabajo y las recomendaciones de la Comisión.

Amnistía Internacional aplaude los esfuerzos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pero le preocupa su falta de total independencia y de facultades legales efectivas. Por otra parte, la mayoría de sus recomendaciones no han sido aún llevadas a la práctica en su totalidad por las autoridades pertinentes. La organización siente preocupación por la gran cantidad de quejas sobre violaciones de derechos humanos presentadas a la Comisión que, según los informes, no han sido atendidas. En febrero de 1991, por ejemplo, el Centro Bi-Nacional de Derechos Humanos de Tijuana, en el estado de Baja California Norte, publicó un informe que documentaba 50 métodos de tortura aplicados por agentes de la ley, basado en 158 denuncias de tortura hechas por reclusos de La Mesa, una penitenciaría del estado. El informe se presentó como queja a las autoridades locales y nacionales y se enviaron copias de él a la Comisión Nacional de Derechos Humanos pero, según el Centro Bi-Nacional de Derechos Humanos, estas denuncias no han sido atendidas.

.../...

Nuevos casos

Amnistía Internacional ha seguido recibiendo informes de presuntas violaciones de derechos humanos, incluidas decenas de casos de malos tratos y torturas infligidos por agentes de la ley mexicanos.

El 18 de junio de 1991, Gregorio Ramos Ramírez fue secuestrado a las 8 de la tarde en las calles de Reynosa, estado de Tamaulipas, por un grupo de hombres fuertemente armados sin identificar. El paradero de Gregorio Ramos fue desconocido hasta el 18 de julio, fecha en que se encontró su cuerpo a las afueras de Reynosa con señales de tortura y cuatro heridas de bala. Su madre, Celia Ramírez, presentó varias quejas a las autoridades, en particular a la oficina de la Procuraduría General de la República. Durante una de estas entrevistas un funcionario de alto rango le informó de que su hijo estaba implicado en el contrabando de estupefacientes, pero le aseguró que aún estaba vivo. Según los informes, sus protestas no encontraron respuesta, y el paradero de su hijo no se reveló hasta que apareció el cuerpo. Por otra parte, los abogados de la familia Ramírez, Roberto Velázquez Quiroz y Epigenio Cavazos Salinas renunciaron a la investigación del homicidio de Gregorio Ramos presuntamente por haber recibido amenazas cuando intentaban entrevistar a un comandante de la Policía Judicial Federal sobre la muerte de Gregorio Ramos. En el momento de escribir este documento, 31 de julio de 1991, los responsables del secuestro, tortura y asesinato de Gregorio Ramos no han sido puestos a disposición judicial y no hay indicios de ninguna investigación sobre las denuncias de amenazas de muerte contra los abogados que llevaban la investigación del caso.

La noche del 3 de julio de 1991, Víctor Manuel Oropeza, médico y periodista, fue apuñalado hasta la muerte en su consultorio de Ciudad Juárez, estado de Chihuahua. Según los informes, parecía que le hubieran torturado con una bolsa de plástico que se encontró junto a su cuerpo. A raíz de las protestas generalizadas a que dio lugar el caso, la Procuraduría General de la República se hizo cargo de la investigación del asesinato.

El doctor Oropeza era un conocido activista político y miembro fundador del Partido Popular Socialista y del Partido Mexicano de los Trabajadores. Era también columnista en dos periódicos locales, el Diario de Juárez y el Diario de Chihuahua. Su primer artículo en el segundo de estos diarios se refería al asesinato de Manuel Buendía, periodista asesinado en 1984 por orden del jefe de la disuelta Dirección Federal de Seguridad a consecuencia de sus investigaciones sobre la implicación de la policía en el tráfico de estupefacientes (véase página 6 del informe). Oropeza había dedicado su artículo a Consuelo Avalos, viuda de Manuel Buendía, quien declaró públicamente que "más vale ser la viuda de un valiente que la esposa de un cobarde".

Poco antes de su asesinato, el doctor Oropeza había publicado una serie de artículos que criticaban a la Policía Judicial y a Javier Coello Trejo, ex subprocurador a cargo de investigaciones contra el narcotráfico (véase página 44 del informe de Amnistía Internacional) por una serie de presuntos abusos. Como consecuencia de estos artículos, él y su familia habían recibido, según informes,

.../...

varias amenazas de muerte. En las semanas subsiguientes al homicidio del doctor Oropeza, la Policía Judicial Federal a cargo de las investigaciones afirmó que se había identificado a los responsables, y que al menos dos de ellos, Sergio Aguirre Torres y Marco Arturo Salas, ambos de 23 años, habían sido detenidos y habían confesado su participación en el crimen. Sin embargo, y según los informes, la confesión de ambos se había obtenido por coacción. Patricia Martínez, la viuda del doctor Oropeza, dijo que, al igual que en el caso de Manuel Buendía, los nombres de los responsables del asesinato deben buscarse en los artículos escritos por su marido.

El 31 de julio de 1991, Anastacio Salinas, de 40 años, fue detenido sin una orden de judicial por un grupo de unos 15 hombres sin identificar que irrumpieron en la casa que él cuidaba en la ciudad de Reynosa, estado de Tamaulipas. Al parecer, los hombres le dijeron a Anastacio que iban a registrar la casa en busca de drogas, aunque en ningún momento le mostraron una orden de registro. Mientras estuvieron allí parece ser que le golpearon en el abdomen con objetos contundentes, le propinaron patadas en varias partes del cuerpo mientras le preguntaban por el paradero de las drogas supuestamente almacenadas en la casa, y le amenazaron de muerte. Después fue trasladado a la comisaría de la Policía Judicial Federal donde permaneció incomunicado y, al parecer, se le obligó a firmar una declaración bajo amenazas de muerte. Fue puesto a disposición judicial el 2 de agosto, cuando ya había expirado el plazo máximo constitucional de 24 horas para la detención pre-judicial. Según los informes, Anastacio negó la declaración que había firmado en presencia de la policía y le dijo al juez que había sufrido torturas. Por otro lado, solicitó un examen médico para certificar sus lesiones y que le proporcionaran tratamiento médico adecuado. Según los informes, no se le concedió ni el examen ni el tratamiento médico, y Anastacio tuvo que contar con la visita de un médico privado que a la semana siguiente certificó sus lesiones. Según los informes, Anastacio Salinas está en prisión preventiva en espera de juicio y sus denuncias de torturas no se han investigado, ni se ha hecho comparecer ante la justicia a los presuntos responsables.

El uso continuado de torturas y malos tratos, a pesar de su prohibición por los organismos más elevados del gobierno y de las recientes iniciativas administrativas tendentes a acabar con tales prácticas, pone en tela de juicio la efectividad de esas medidas. Amnistía Internacional reconoce los pasos que ha dado el gobierno mexicano para abordar este problema, pero considera que las medidas tomadas no han conseguido detener el uso de torturas y malos tratos por parte de los agentes de la ley de México.

INTERNO (sólo para miembros de AI)

Índice AI: AMR 41/10/91
Distr: SC/CC/PO/CO/GR/PG

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Gran Bretaña

A: Todas las Secciones

Coordinadores de Campaña
Encargados de Prensa
Coordinadores de CASA/ Grupos de coordinación
Coordinadores de México
Grupos con casos de "desaparición" en México
Coordinadores de trabajo sectorial

De: Departamento de Investigación de América

Fecha: 18 de septiembre de 1991

MÉXICO: ÚLTIMAS NOTICIAS RELATIVAS
A LA CUESTIÓN DE LA TORTURA

(Actualización del informe de Amnistía Internacional
sobre la tortura en México)

Resumen

Esta circular actualiza los acontecimientos sobre los derechos humanos en México desde que se imprimió el informe México: Tortura e Impunidad (Índice AI: 41/03/91/s). Cualquier acontecimiento posterior se resumirá en la actualización semanal.

Distribución

Como queda dicho.

Acciones recomendadas

Por favor, asegúrense de que todas las personas pertinentes de su Sección reciben copias de este documento y de que se distribuye externamente junto con el informe México: Tortura e Impunidad. Asegúrense también de que se archiva debidamente para futuras consultas. Rogamos además que lleven a cabo el mayor número posible de las siguientes acciones recomendadas:

1. Esta circular EXTERNA debe utilizarse en conjunción con el informe de Amnistía Internacional México: Tortura e Impunidad (Índice AI 41/03/91/s), **que no debe publicarse antes del 18 de septiembre de 1991**, las circulares que contienen acciones recomendadas: AMR 41/05/91/s y AMR 41/07/91/s y el impreso de pedido de fotografías (Índice AI: AMR 41/09/91/s). **Este documento tampoco debe publicarse antes del 18 de septiembre**

.../...

de 1991.

2. Los que emprendan llamamientos según las directrices sugeridas en las circulares que contienen acciones recomendadas (AMR 41/05/91/s y AMR 41/07/91/s), deben llamar la atención también sobre los abusos descritos aquí, que han ocurrido o se han denunciado desde que se finalizó el texto del informe de Amnistía Internacional. En las cartas que mencionen la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se deberá tener cuidado en reflejar los nuevos avances en el trabajo de la Comisión que se describen en esta actualización.
3. Insten a que se investiguen a fondo estos abusos, se ponga a disposición judicial a los presuntos responsables y se compense a las víctimas y a sus familiares de forma adecuada.
4. La información contenida aquí debe ofrecerse a periodistas u otras personas que pidan información relativa a la tortura y a otras violaciones de derechos humanos efectuadas o comunicadas a la organización desde que se terminó el informe.